



313751

APRUEBA CONTRATO SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-36-
LE18, SOCIEDAD GAS MED
ORTOPEDIA LTDA

DECRETO ALCALDICIO N° 6821

Quillón, 17 1 FEB 2019

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad GAS MED Ortopedia Ltda., de fecha 04.02.2019, con vigencia de 18 meses a partir del 15.01.2019
2. Decreto N° 229, de fecha 15.01.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Pública.
3. Resolución de adjudicación Alcalde (S).
4. Acta Evaluación.
5. Decreto N° 5.046, de fecha 28.12.2018, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública.
6. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
7. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
8. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
9. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de suministro de oxígeno medicinal, para así dar resolución a los requerimientos de los Centros de Salud de la Comuna, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-36-LE18.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato por Servicio de suministro de oxígeno medicinal, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Sociedad GAS MED Ortopedia Ltda.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
 - N° 215.22.04.004 denominada **PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

YLF/JOP/SV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"POR SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL"

En la comuna de Quillón a 04 días de febrero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LTDA. R.U.T. 76.818.263-9**, representada en este acto por Don **EDUARDO RIOS CONCHA** Cédula de Identidad [REDACTED] domicilio en Ferroviaria 245, Chillán en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-36-LE18.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : En virtud de este contrato Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. por su parte se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta de las principales serian:

- Abastecer oxígeno medicinales en los siguientes formatos:

	CAPACIDAD
Cilindro	1 M3
Cilindro	4 M3
Cilindro	6 M3
Cilindro	10 M3

- La entrega de los cilindros de oxígeno se realizará 2 veces por semana según necesidad del servicio.
- El traslado de los cilindros deberá realizarse en vehículos debidamente equipados, cumpliendo con todas las normas de seguridad que rige para ello.
- El o los funcionarios destinados a las labores de retiro, entrega y de operación interna, serán de dependencia exclusiva de la empresa adjudicada, no tendrán relación alguna con el Departamento de Salud de Quillón y deberán contar con todos los elementos necesarios de protección personal y estar debidamente identificados, manteniendo un trato amable y respetando las normas internas de la instalación.
- Entregar los cilindros en perfecto estado físico y con sus sellos de seguridad correspondientes en las válvulas. El Departamento de Salud de Quillón se reserva el derecho de devolver aquellos cilindros que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados, según informe técnico de un profesional competente.
- Disponer de un correo electrónico y número de teléfono fijo para efectuar las solicitudes de abastecimiento, lo cual será formalizado mediante la emisión de una Orden de Compra. El tiempo de recepción de los artículos solicitados, no deberá superar las 48 horas, siendo de responsabilidad de la empresa el cumplimiento de la entrega.

- Los cilindros deberán contar mínimo con:
 - Caperuza de seguridad.
 - Válvula.
 - Inscripción de datos de fábrica.
 - Etiquetas de seguridad.
 - Color acorde a norma de seguridad.
 - Número de lote.
 - Etiqueta farmacéutica.
 - Contar con un sistema de trazabilidad que permita individualizar cada cilindro (cilindro alta presión de oxígeno medicinal)
- Oxígeno gaseoso medicinal debe contar con una pureza mínima de 99,5%.
- La empresa deberá informar en cada entrega al Departamento de Salud de Quillón los despachos realizados mediante guía de despacho y su entrega deberá ser con letra legible, donde se deberá considerar datos como: fecha, hora y lugar de entrega, productos recibidos, funcionario que recibe, los que serán chuequeados contra factura al final de cada mes.
- Para el traslado del producto deben portar las respectivas hojas de datos de seguridad para transporte. Además, los vehículos, así como los cilindros, deben portar los rótulos a que se refieren a la norma chilena Nch2190.of2003
- En caso de producirse pérdida de envase por parte de la empresa adjudicada de los tubos que pertenecen al establecimiento, esta tendrá la obligación de reponer el producto previo al siguiente despacho, garantizando el suministro constante solicitado., y adicionalmente se aplicará una multa de acuerdo a lo que se estipule en el respectivo contrato. Mismo criterio aplica al ser el Departamento de Salud quien extravié algún envase.
- La empresa deberá contar con un plan de contingencia (en conjunto con el Departamento de Salud de Quillón), en el que se describan las medidas para controlar eventuales situaciones de emergencia por manejo de oxígeno medicinal, que contemple a lo menos las medidas de control y/o mitigación y la respectiva capacitación al personal.

TERCERO : El precio del contrato se pacta según tabla:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO NETO (\$)
M3 oxígeno medicinal	\$ 2.200.-
Arriendo cilindro	\$ 3.500.-
Flete cilindro c/u	\$ 2.200.-
Prueba hidráulica c/u	\$ 12.000.-
Cambio de válvula / Reparación válvula	\$ 20.000.-

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de su adjudicación con fecha 15.01.2019 y con una vigencia de 18 meses, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días, mientras se procede a un nuevo proceso de licitación pública.

QUINTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Certificado de Fianza N° B0034861, con fecha 24.01.2019, emitida por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$ 1.000.000.-, la cual será devuelta al "Prestador" una vez finalizado el contrato, tras la solicitud formal y según condiciones establecidas en Bases Administrativas.

SEXTO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho

documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 horas.}

Se efectuará el pago tras la certificación de la Dirección del CESFAM Quillón y V°B° del Profesional encargado.

SEPTIMO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas para el servicio y/los plazos de entrega, se hará efectiva Garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

CAUSALES	CARÁCTER DE LA FALTA	MONTO DESCUENTO
<ul style="list-style-type: none">• 1 a 2 días corridos de retraso según fecha ofertada.• 1 o 2 Fallas o falencias de los cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes	LEVE	10% del total de la OC
<ul style="list-style-type: none">• 3 a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.• 3 o 5 Fallas o falencias de los cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes	MODERADA	30% del total de la OC
<ul style="list-style-type: none">• Superior a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.• Superior a 5 Fallas o falencias de los cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes	GRAVE	70% del total de la OC

- Se establece que la reposición de productos defectuosos (válvulas, cilindros u otros), no deberá superar las 48 horas. desde informada la falla, de ser este tiempo superado, se aplicará porcentaje de rebaja correspondiente a multa de carácter grave.
- las multas establecidas serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 4 multas de carácter grave, se hará efectiva garantía por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.
- Sera el Profesional responsable de la velar por la correcta ejecución técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá poner término anticipado del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiese cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminó de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.
- h) Multas establecidas

Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


EDUARDO RÍOS CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL




VLADIMIR PEÑA MARUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda..
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU